

Alianza 8.7 – Mandato

I. Declaración de misión

La Alianza 8.7 es una alianza mundial inclusiva comprometida a alcanzar la Meta 8.7 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Esta Meta insta a los Estados a: "tomar medidas inmediatas y eficaces para erradicar el trabajo forzoso, poner fin a las formas modernas de esclavitud y la trata de seres humanos, y asegurar la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil, incluidos el reclutamiento y la utilización de niños soldado y, a más tardar en 2025, poner fin al trabajo infantil en todas sus formas."

II. Objetivos

La Alianza 8.7 apoyará a los países y a otros socios en este empeño:

- aumentando la colaboración para la consecución de la Meta 8.7, asegurando la aceleración, la focalización y la coherencia;
- impulsando la innovación y potenciando las soluciones que funcionan, y
- proporcionando una plataforma para entablar un diálogo y compartir conocimientos e información.

III. Medios de acción

La Alianza sirve a sus socios como una plataforma para el intercambio, el acceso a los datos, la información, la innovación y las buenas prácticas, y el apoyo para el compromiso político, y ayuda a movilizar recursos. El sitio web de la Alianza 8.7, la estrategia de los países pioneros, los grupos de acción, los grupos de trabajo y otras iniciativas son vehículos clave para prestar a los socios estos servicios.

IV. Estructura institucional

Una estructura inclusiva, austera y flexible es la mejor solución para la estructura abierta de la Alianza. La Alianza 8.7 está integrada por socios, un Grupo de Coordinación Mundial, grupos de acción, grupos de trabajo y una Secretaría.

Socios de la Alianza 8.7

Los socios de la Alianza 8.7 comprenden países, organismos y entidades de las Naciones Unidas, organismos

18.7 intergubernamentales, organizaciones e iniciativas regionales, interlocutores sociales (organizaciones de empleadores y de trabajadores), redes empresariales, organizaciones de la sociedad civil (incluidas organizaciones de víctimas y de supervivientes), instituciones académicas y de investigación, y donantes públicos y privados.

Se alienta a las personas y grupos interesados a realizar un seguimiento de las actividades y progresos de la Alianza 8.7 a través de la plataforma de compromiso de colaboración, y abonándose al boletín de la Alianza 8.7 (http://www.alliance87.org).

Los socios apoyarán o pondrán en práctica iniciativas encaminadas a lograr la Meta 8.7, y se les alienta a proponer la creación o reactivación de grupos de acción, a impulsarlos y a participar en ellos, y a intercambiar información y conocimientos con miras a acelerar los progresos para la consecución de la Meta 8.7. Los socios se comprometen a promover o a hacer realidad las normas y obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, incluidas las normas internacionales del trabajo aplicables.

Se invita a los países a participar en calidad de socios o a formar parte de la comunidad de países pioneros. Los países pioneros muestran un compromiso de realizar esfuerzos considerables, adoptar medidas innovadoras y compartir buenas prácticas a fin de acelerar los progresos con miras a la consecución de la Meta 8.7. Deben cumplir las disposiciones del Marco de rendición de cuentas de los países pioneros, en particular organizando talleres de planificación estratégica y elaborando una hoja de ruta para acelerar la acción a fin de lograr la Meta 8.7, como requisito previo para convertirse en país pionero.

Grupo de Coordinación Mundial

Funciones:

- El Grupo de Coordinación Mundial (en adelante, el Grupo) examina los progresos realizados y proporciona orientación estratégica a la Alianza.
- Examina las propuestas y decide acerca de la creación de nuevos grupos de acción, grupos de trabajo, y
 otras iniciativas que tengan resultados específicos en un plazo determinado, a la luz de las necesidades
 identificadas y de los recursos disponibles.
- Supervisa los grupos de acción y los grupos de trabajo, y respalda la puesta en práctica de sus planes de trabajo.
- Examina las hojas de ruta de los países pioneros candidatos, proporciona información sobre ellas y concede a los candidatos la condición de "país pionero", según proceda.
- Supervisa y apoya la puesta en marcha de las hojas de ruta de los países pioneros, en particular a través de su Grupo de Trabajo sobre el Seguimiento de la Meta 8.7 de los ODS.

 Aborda asimismo las cuestiones de gobernanza y decide sobre los cambios en la estructura operativa de la Alianza 8.7, en caso necesario.

<u>Composición</u>: El Grupo de Coordinación Mundial funciona de manera rotativa y es representativo de los principales grupos de partes interesadas y regiones geográficas. Los miembros gubernamentales deberían rotar cada tres años. Los Gobiernos que deseen desvincularse del Grupo antes de finalizar su mandato de tres años pueden hacerlo. La decisión sobre las modalidades de rotación de los representantes incumbe a cada grupo.

El Grupo tiene 32 puestos compartidos entre los siguientes grupos:

- Un Presidente gubernamental y un Vicepresidente gubernamental, elegidos por consenso por los Gobiernos y aprobados por consenso por el Grupo cada tres años.
- 15 representantes gubernamentales: cinco puestos para los representantes de los países pioneros (en principio uno por región), cinco puestos para los países socios para el desarrollo, cinco puestos para los gobiernos (uno de cada región geográfica reconocida por las Naciones Unidas, nombrados por los grupos regionales y responsables de hablar en nombre de la región).
- Seis representantes de los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales, en calidad de (co)presidentes de los grupos de acción o dada la pertinencia de su misión para la Meta 8.7.
- Tres representantes de las organizaciones de empleadores y tres trabajadores de las organizaciones de trabajadores, nombrados por la OIE y la CSI, respectivamente.
- Tres representantes de las organizaciones no gubernamentales, nombrados por el Foro de ONG de la Alianza 8.7.
- El Presidente puede invitar, cuando lo considere necesario, a representantes adicionales de grupos de
 partes interesadas, organizaciones regionales o alianzas relacionadas con los ODS a participar en el
 Grupo en calidad de observadores sin derecho al uso de la palabra, tras informar a la Secretaría de su
 interés y después de informar al Grupo.

Si un miembro del Grupo no participa en tres reuniones consecutivas del Grupo sin previo aviso, su puesto se concederá a otro representante del grupo de partes interesadas respectivo.

Presidencia:

- El Presidente y el Vicepresidente proporcionan liderazgo político para el movimiento mundial a fin de combatir el trabajo forzoso, la trata de personas, las formas modernas de esclavitud y el trabajo infantil.
- Representan a la Alianza 8.7 en las conferencias, las reuniones públicas y los eventos de los medios de comunicación.
- Presiden el Grupo y propician el consenso entre los miembros del Grupo con imparcialidad.

<u>Toma de decisiones</u>: Las decisiones se toman por consenso, basadas en los representantes presentes y siempre que se alcance un cuórum. El cuórum consiste en al menos 16 representantes del Grupo, y debe estar presente al

menos un miembro de cada grupo de partes interesadas.

<u>Frecuencia de las reuniones:</u> El Grupo se reúne al menos dos veces al año, en persona o virtualmente. El Presidente puede programar conferencias telefónicas adicionales, de ser solicitado. Se espera que los representantes del Grupo cubran sus propios gastos de viaje.

<u>Seguimiento</u>: El Presidente/Vicepresidente preparará las actas de cada reunión, con las principales conclusiones, decisiones y puntos de acción para su seguimiento, y las enviará a todos los representantes del Grupo, con el apoyo de la Secretaría. Las actas de las reuniones reflejarán fielmente las discusiones mantenidas y resumirán las principales discusiones.

Secretaría

Funciones:

- La Secretaría desempeña una función administrativa y apoya el funcionamiento del Grupo, y al Presidente y al Vicepresidente del Grupo.
- Sus funciones comprenden la preparación de proyectos de comunicación, invitaciones, órdenes del día, notas de orientación y otras actividades, a petición del Presidente.
- Realiza un seguimiento de las principales iniciativas que contribuyen a la consecución de la Meta 8.7,
 y proporciona al Presidente y al Vicepresidente información periódica y contribuciones para el boletín mensual de la Alianza 8.7.
- Apoya la comunicación externa con las partes interesadas y otros interlocutores interesados, y se ocupa de la plataforma de compromiso de colaboración de la Alianza 8.7 (sitio web).
- Presta apoyo para todos los aspectos del Marco de rendición de cuentas de los países pioneros.

La OIT es la Secretaría de la Alianza 8.7. El Grupo examinará periódicamente el liderazgo y el desempeño de la Secretaría.

Examen

El Grupo examinará periódicamente el mandato y otras modalidades operativas a fin de garantizar que están en consonancia con la realidad y con las necesidades operacionales del Grupo.